



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 26 de Noviembre de 1981

Número 64

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO OMETUXCO", Municipio de Axapusco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 2432 Bis, de fecha 6 de mayo de 1974, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 25 de abril de 1974, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 3 de mayo de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el 25 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo el 21 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo

dispuesto por los Artículos 426, 430, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia, de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 28 de enero de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Tomo CXXXIII | Toluca de Lerdo Méx., Jueves 26 de Nov. de 1981 | No. 64

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN ANTONIO OMETUXCO, del Municipio de AXAPUSCO, MEX.

AVISOS JUDICIALES: 4549, 6566, 6707, 6753, 6524, 6529 y 6528.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6930-Bis.

(Viene de la 1a. página).

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas el expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y habiéndole propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 3 de mayo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 80, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 60 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO OMETUXCO", Municipio de Axapusco, del Estado de México, a los CC. 1.—Joaquín García, 2.—Vicente Ubaldo, 3.—Gil García, 4.—José María Vela, 5.—José Juárez, 6.—Ubando Juan, 7.—Manuel González, 8.—Pedro Hernández, 9.—Fidel Ramírez, 10.—Roberto Villavicencio, 11.—Vicente Sánchez, 12.—Damián Vizcarra, 13.—Leandro Barrera, 14.—Bernardo Romero, 15.—Gómez Ventura, 16.—José Vera, 17.—Bartolo Gómez, 18.—Tomás Hernández y 19.—José Coba. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios, a los CC. 1.—José Vela, 2.—Guadalupe Suárez, 3.—Salyerna Angela, 4.—Pacheco Ignacia, 5.—González Francisco, 6.—Esparza Antonia, 7.—Eugenio Hernández, 8.—Francisco Hernández, 9.—Julia Ramírez, 10.—Juan Ramírez, 11.—Dolores Sánchez, 12.—Elpidia Ramírez, 13.—Aurelia Hernández, 14.—Joaquína Sánchez, 15.—Ramón Sánchez, 16.—Margarita Hernández, 17.—Aurelia Sánchez, 18.—Isidro Vizcarra, 19.—Pascual Aguilar, 20.—Blanca Paula, 21.—Pablo Romero, 22.—Guadalupe Romero, 23.—Rita Romero, 24.—

Oaldino Romero, 25.—Guadalupe Contreras, 26.—Alfonso Gómez, 27.—Refugio Rodríguez, 28.—Francisco Hernández, 29.—Dominga Ramírez, 30.—Lázaro Gómez, 31.—Adolfo Gómez, 32.—Esperanza Vera, 33.—Rosa Pastrana, 34.—José Galindo y 35.—Guadalupe Pacheco. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 235777, 235780, 235781, 235782, 235783, 235786, 235788, 235789, 235792, 235793, 235794, 235796, 235797, 235799, 235803, 235804, 235805, 235806, y 235807.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO OMETUXCO", Municipio de Axapusco, del Estado de México, a los CC. 1.—Alfonso de Gregorio, 2.—Antonio Vela García, 3.—J. Carmen González Martínez, 4.—Esteban Vela García, 5.—Flavio Belmont Fuentes, 6.—Ma. Guadalupe Pacheco de Santos, 7.—Sotero González Esparza, 8.—J. Refugio Espinoza Alonso, 9.—Isauro Ramírez Sánchez, 10.—Luisa Villavicencio Hernández, 11.—Celso Campos Calderón, 12.—Francisco Zamora García, 13.—José Ramírez Elizalde, 14.—Francisco González Esparza, 15.—José Gómez Rodríguez, 16.—Hermenegildo Hernández Ramírez, 17.—Ma. Guadalupe Gutiérrez Vda. de G., 18.—Leonardo Romero Pérez y 19.—Alfonso Rosales Aguilar. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO OMETUXCO", Municipio de Axapusco, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los 17 días de marzo de 1981.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
JAVIER GARCIA PANIAGUA

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

REYES CASTILLO ALATORRE, Promueve en el Expediente 548/81 Diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "EL SALADO" ubicado en Ecatepec de Morelos, Ranchería de San Isidro Atlautenco y con las medidas y colindancias siguientes:

El predio de referencia tiene 13,783 metros cuadrados y linda Al Norte 34.35 metros con Hermelinda Silva; 33 metros con Manuel Orozco y 41.10 metros con Juan López; AL Sur 29.35 metros con Urbano Godoy y 19.59 metros con Gil Mendoza; Al Oriente 134 metros con Ignacia Ortega y Al Poniente 134 metros con la calle de Emilio Carranza.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la localidad respectivamente; para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor se expide el presente a los 24 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, el C. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Raymundo Rodríguez Estrada.—Rúbrica.

6549.—3, 14 y 26 Nov.

JUZGADO 3ro. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ANGELINA VILLAJOBOS FLORES, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Inmatriculación, respecto de un terreno de su propiedad SIN NOMBRE, ubicado en términos de ciudad López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 18.50 metros linda con propiedad de la señora Josefa Guzmán.

AL SUR en 18.50 metros linda con propiedad del señor Manuel Yáñez.

AL ORIENTE en 10.00 metros linda con propiedad de la señora Angelina de Valdemar de Martínez.

AL PONIENTE en 9.00 metros linda con Plaza Adolfo López Mateos.

SUPERFICIE TOTAL: 175.75 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de diez días en cada una, en los periódicos Oficial Gaceta del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, y LA PROVINCIA de esta ciudad para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este H. Juzgado a deducirlo en términos de Ley.—Eada en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Angel Valdes Urbina.—Rúbrica.

6566.—3, 14 y 26 Nov

JUZGADO 4to DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

GUADALUPE TOSCANO RIOS, promueve ante este Juzgado Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre INMATRICULACION, marcadas con el número 1352/81, respecto de un predio de terreno de su propiedad, denominado "EL PROJALITO", ubicado en el número 29, de la calle de Turmalina, de la Colonia La Joya, del pueblo de San Juan Ixtacala, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.20 metros con Melitón Gómez.

AL SUR: 14.35 metros con calle Turmalina de su ubicación.

AL ORIENTE: 22.85 metros con propiedad de Mario Montes de Oca y

AL PONIENTE: 22.70 metros con propiedad de Carmito López.

Con una superficie total de TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS. Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta de Gobierno del Estado y en el periódico "La Provincia", que se editan en la Ciudad de Toluca y en esta Ciudad, respectivamente; haciéndose saber a los interesados sobre el inmueble de que se trata, la instauración de las presentes Diligencias, para el caso de que tengan algún derecho sobre el mismo, lo hagan valer, en la vía y forma que más les convenga. Dado a los tres días de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

6707.—14, 26 Nov. y 8 Dic

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

JAVIER COLIN GUTIERREZ, promueve bajo el Exp. Núm. 1205/81, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado SAN JERONIMO, ubicado en el barrio de Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Edo. de Méx., que mide y linda: AL NORTE: 13.00 metros con Manuel Contreras; AL SUR 13.00 metros con camino; AL ORIENTE: 20.00 metros con Concepción Almonte; AL PONIENTE 20.00 metros con Camino, con superficie aproximada de 260.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DE GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los 20 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—C. Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

6753.—14, 26 Nov. y 8 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MELCHOR BORBOA CASAS, promueve este Juzgado, Expediente número: 457/981, Inmatriculación, escritura terreno rústico, Propiedad Particular, temporal, labor, ubicado Tepetzingo, este Distrito, Mide y linda: Norte: 66.00 Mts., Leobardo Esquivel, Sur: 86.00 Mts., Encarnación Montes de Oca, Oriente: 126.00 Mts., Severo Tapia, Poniente: 158.50 Mts., Primo Rodríguez.

Para su publicación, tres veces, diez en diez días, periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y otro Mayor Circulación expido presente en Tenancingo, Méx., a los 23 días de Octubre de 1981.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil. Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6524.—3, 14 y 26 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

WIFRANO VAZQUEZ CONTRERAS, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un predio denominado "ACATITLA" ubicado en el barrio de San Mateo Huexotla de este Municipio y Distrito, que mide y linda; AL NORTE, 10.00 metro con calle Texas sin número; AL SUR, 10.00 metro con Lucía García Pérez; AL ORIENTE, 30.00 metros con Ignacio Corona y AL PONIENTE 30.00 metros con calle Palma, con una superficie de 309.00 Mts2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO y en EL NOTICIERO de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México a los 22 días de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

6529.—3, 14 y 26 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SALVADOR SANCHEZ ISLAS, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "TECOLOLCO", ubicado en el barrio de San Mateo Huexotla, de este Mpio. con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 20.50 Mts. con servidumbre de paso; AL SUR 39.00 metros con barranca; AL ORIENTE 39.60 metros con camino a Coatlincán; AL PONIENTE 20.50 metros con Alfonso Espinoza. Con una superficie de 1,110.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico El Noticiero. Dado en Texcoco, México, a los diez días de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

6528.—3, 14 y 23 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado de México y LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO, Secretario de Gobierno, promueven Inmatriculación Administrativa de dos inmuebles ubicados en el Fraccionamiento LLANO GRANDE, del Municipio de Metepec, Méx., identificados como las Fracciones 167 y 169 de la Besana "A" de dicho Fraccionamiento y tienen las siguientes medidas y colindancias:

A.—Fracción 167 de la Besana "A": AL NORTE, 177.58 mts. con señora Eduarda González R.; AL SUR: 177.63 mts. con Ejido de San Gaspar. AL ORIENTE: 205.47 mts. con camino a San Antonio; y AL PONIENTE: 205.63 mts. con zanja.—Con una Superficie de: 36,511.64 M2.

B.—Fracción 169 de la Besana "A": AL NORTE: 176.00 mts. con Rancho "LAS PALOMAS"; AL SUR: 177.79 mts. con Joaquín Santana; AL ORIENTE: 202.25 mts. con camino a San Antonio; y AL PONIENTE: 204.39 mts. con Rancho "SAN LUIS".—Con una Superficie de: 35,960.87 M2.

Las citadas fracciones, actualmente FORMAN UN SOLO PREDIO que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 176.00 mts. con Salvador Dávila, antes Rancho "LAS PALOMAS";

AL SUR: 177.73 mts. con Carlos Medina, antes Ejido de San Gaspar;

AL ORIENTE: 407.72 mts. con camino a San Antonio; y

AL PONIENTE: 410.03 mts. con Jesús Archundia, Román Terrón y Salvador Velasco Sánchez, antes Rancho San Luis, Zanja de por medio.

Con una Superficie Total de: 72,472.51 M2.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y en otro periódico por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 24 de Noviembre de 1981.—Doy fe.—El Registrador de la Propiedad Licenciado Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

6930-Bis. 26 Nov. Io. y 3 Dic.

Ser hombre, en definitiva, es ser capaz de trabajar. Quien de su trabajo no vive, no es en el fondo hombre, es un muñeco consentido de la sociedad, es una espuma artificial que sobreflota en la densidad de quienes construyen un país y sustentan una sociedad.

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO